

Enmienda por S. Alvea (14.07.89)

L E Y 18.802

Modificaciones mas importantes. (Significan un avance)



1. Elimina la potestad marital. (Art. 132 C.C.)
2. Establece derechos y deberes en el ámbito personal iguales para ambos cónyuges. (Arts. 131, 133, 136 C.C.)
3. Elimina la prohibición que el marido podía imponer a su cónyuge para desempeñar algún trabajo, profesión u oficio (Art. 150 C.C.)
4. Supuestamente elimina la incapacidad relativa de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal. (Art. 1447 C.C.)
5. Se incluye al cónyuge sobreviviente dentro de las personas favorecidas por la cuarta de mejoras. (Art. 1184)
6. Se exige la autorización de ambos padres para la salida del país de hijos legítimos. (ley 16.618)
7. Se estipula la exigencia de la autorización de la mujer para que el marido pueda constituirse en aval o fiador si compromete los bienes sociales de la sociedad conyugal. (Art. 1749)

Desventajas de las modificaciones.

1. Mantiene la sociedad conyugal y la calidad de "jefatura del marido" al interior de éste, quien continúa como administrador de los bienes sociales. (Arts. 135 y 179 entre otros)
2. La "supuesta plena capacidad legal de la mujer casada" es muy relativa. Ella solo obliga los bienes que administra, vale decir:
 - a) los provenientes de su peculio profesional (Art. 150)
 - b) las donaciones. (Art. 166)
 - c) la parte de los bienes que ella se reservó para administrar separadamente en las capitulaciones matrimoniales. (Art. 167)

Las señaladas en las letras a) y c) existían antes de la dictación de la ley y el campo de aplicación de las de la letra b) resulta bastante restringido.

3. Señala que la patria potestad es compartida, lo que es solo una declaración de intenciones por cuanto ella es ejercida por la madre solo "En defecto del padre" (Art. 240). Además se mantiene el usufructo legal del padre sobre los bienes del hijo. (Art. 243)

4. Aun con la dictación de estas reformas, el C.C. chileno continúa siendo uno de los mas atrasados del mundo en lo relativo a la situación de la mujer, manteniendo normas que implican jefaturas al interior de la familia, atentando contra el establecimiento de normas de carácter igualitarios entre sus integrantes, única posibilidad de que la FAMILIA, como entidad formadora del ser humano en su integridad prepare a nuestros hijos para incorporarse a la sociedad democrática.

LEGISLACION FAMILIA.

Plantear lo que algunos juristas han denominado el "ESTATUTO DE LA FAMILIA", que comprende una serie de materias:

1. Modificar el régimen de "Sociedad Conyugal" actualmente imperante (por uno de comunidad de gananciales o de sociedad de bienes con administración compartida o en el que un cónyuge le otorgue facultades de administración al otro).
2. Establecer la plena capacidad de la mujer casada (actualmente es menor adulto).
3. Legislar estableciendo derechos y deberes para ambos cónyuges de carácter igualitario (deber de cohabitación, fidelidad, socorro, etc.)

(Hay muchas de ellas que dan clara primacía al marido sobre la mujer: potestad marital, deber de obediencia de la mujer, prohibición para ejercer trabajo, etc).

4. Patria potestad compartida (Actualmente hay normas con claro predominio para el padre (Arts. 219, 233, 235 C.C.).
5. Tribunales de Familia.
6. Hogar Familiar o Patrimonio Familiar: tiende a proteger el hogar que guarnece a la familia, o su casa-habitación o el bien que sirve de fuente de sustento a la familia. Imbargable, incomerciable, (debiendo inscribirse en el Registro de Hipotecas y Gravámenes en el C.B.R.).

Preocuparse del "ESTATUTO DE LA FAMILIA" COMPRENDE MATERIAS MUCHO MAS AMPLIAS QUE SOLO LIMITARSE A TRATAR LA PROBLEMATICA DEL ABORTO Y DEL DIVORCIO.

IMPORTANCIA DE LA FAMILIA.

Es el pilar de la sociedad como unidad de convivencia.

Funciones de la Familia:

1. Reproducción de los miembros de la Sociedad.
2. Ente socializador de sus integrantes.
3. Procura la mantención cotidiana de sus miembros.
4. Constituye el lugar donde se desarrolla la afectividad de sus integrantes.
5. Lugar formador del hombre para la democracia.

En efecto, si dentro de la familia no existen relaciones democráticas (en las que se valoren los aportes de cada uno de sus miembros y existe un respeto de todos como persona) y las relaciones son autoritarias, es imposible que los niños se integren a futuro a una sociedad democrática.

INCORPORACION PLENA DE LA MUJER Y PROTECCION DE LA FAMILIA.-

Una de las prioridades del gobierno será la de atender adecuadamente en la plenitud de sus derechos, el nuevo rol que desempeña la mujer en la sociedad actual, poniendo fin a toda forma de discriminación. Junto con lo anterior, adoptará las medidas que conduzcan a una adecuada protección de la familia.

Los principios inspiradores y ordenadores del conjunto de propuestas que se entregan a continuación son:

- _ La igualdad del hombre y la mujer en todos los planos de la sociedad.
- _ La autonomía de la mujer como persona capaz de tomar decisiones y comprometerse en la sociedad.
- _ La dignidad de la mujer y la valoración de sus capacidades y su quehacer.
- _ La protección y el fortalecimiento de la familia.

Las medidas principales que el gobierno democrático adoptará son:

1. Ratificar la Convención Sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer aprobada por la Convención de las Naciones Unidas y otras recomendaciones que diversas organizaciones internacionales han aprobado sobre la materia;
2. Elevar a rango constitucional la igualdad del hombre y la mujer, independiente del estado civil de ésta última; y
3. Revisar las normas civiles, comerciales, penales y laborales que puedan significar situaciones discriminatorias, a fin de derogarlas.

REFORMAS LEGALES :

En materias legales se propone:

1. La modificación del régimen matrimonial de sociedad conyugal y su situación por otro que garantice la plena capacidad de la mujer casada. Las modificaciones introducidas en el Código Civil por la ley 18.802 del 9.6.89 no dan, en el hecho, una capacidad real a lamujer.
2. En relación a los deberes y a los derechos entre los cónyuges:
 - 2.1 Respecto del delito de adulterio se modificarán las normas que tipifican y sancionan en forma mucho más rigurosa la conducta de la mujer;
 - 2.2 En relación a la patria potestad, se regulará un sistema de patria potestad compartido. La mencionada ley 18.802 hace sólo una declaración de intenciones en dicho sentido; y
 - 2.3 Se establecerá un sistema de pago de pensiones alimenticias a través de un organismo estatal.

Asimismo, se iniciará el estudio en profundidad de las siguientes materias:

1. La situación de los hijos legítimos, naturales y simplemente ilegítimos de modo de posi-

bilitar una efectiva igualdad;

2. El problema de las " nulidades matrimoniales " actualmente existente que disfraza al divorcio vincular;

3. La regulación de las uniones de hecho con el fin de proteger al núcleo familiar que de ellas se origina;

4. La situación de violencia contra la mujer, promoviendo una legislación adecuada y la creación de comisarías de mujeres; y

5. La creación de Tribunales de Familia.

PARTICIPACION SOCIAL :

1. Se promoverá la adopción de medidas tendientes a estimular la plena incorporación de la mujer en la sociedad, para asegurar que ésta comparta la responsabilidad a nivel de las decisiones que afectan a la marcha del país en todas sus manifestaciones. Esto significa que tenga participación en la administración del Estado y en los cargos de representación política;

2. El gobierno democrático adoptará medidas concretas tendientes a procurar la plena igualdad e integración de la mujer al mundo del trabajo y una remuneración justa y adecuada al mismo. Ello significa velar por su integración a los más variados campos laborales y sustentar una adecuada actitud de apoyo para enfrentar el embarazo y el cuidado de los niños pequeños.

El Estado garantizará el derecho a alimentos en los casos de niños abandonados, de familias en situación irregular y en condiciones de pobreza.

INSERCIÓN DE LA MUJER EN EL MARCO INSTITUCIONAL :

En este ámbito proponemos la formación de un organismo del más alto nivel con rango ministerial, que se ocupará principalmente de las siguientes actividades:

1) Coordinación de las políticas públicas y sociales en la perspectiva de la plena incorporación de la mujer en todas las áreas, estableciendo acuerdos y convenios con los respectivos ministerios y/o instituciones del Estado.

2) Creación de una oficina de cultura, propaganda y difusión que vele por la introducción de patrones igualitarios y de respeto mutuo entre hombres y mujeres a través de los medios de comunicación social;

3) Reorganización del voluntariado y de Cema Chile en una perspectiva que enfatice la participación de la mujer, su capacidad laboral y cívica, y su inserción en la base social; y

4) Establecer una coordinación con los organismos no gubernamentales de la mujer a fin de promover vínculos que favorezcan su inserción en la sociedad.

LA INCORPORACION PLENA DE LA MUJER :

En la aplicación de políticas sociales contempladas en estas bases programáticas =, en especial, en lo que respecta a la educación, la salud, la generación de empleos, la igualdad ante la ley, y la mejoría de la calidad de vida, el acceso a la cultura y, en general el logro de una mayor equidad, privilegiaremos una acción decidida en favor de la mujer. Una Oficina Nacional de Asuntos de la Mujer, al más alto nivel, se ocupará de enfrentar los problemas específicos de la mujer y las diversas discriminaciones que aún la afectan. Al respecto, se empezará por estipular expresamente - como norma de nivel constitucional - que los derechos de la mujer son iguales a los del varón, independientemente de su estado civil. Se revisará, al efecto, la legislación civil, penal, comercial y procesal de modo de eliminar toda norma discriminatoria que contrarie el principio enunciado.

La atención preferente a que nos comprometemos se traducirá, en primer término, en políticas que fortalezcan a la familia, evidente célula básica de la sociedad y factor esencial en la construcción de una comunidad más integrada, solidaria y democrática.

Propiciamos, en particular, la implementación de las siguientes medidas:

- a) Promover una participación creciente de la mujer en el mundo del trabajo en condiciones que tiendan a superar la discriminación por razones de sexo en el acceso al empleo y en el salario.
- b) Acceso prioritario de las mujeres y, en especial de las mujeres jóvenes, a programas de empleo temporal.
- c) Ampliación de la cobertura de las salas cunas y jardines infantiles de modo de acentuar la libertad de la mujer para incorporarse al mundo productivo.
- d) Incentivo y protección legal para facilitar a la mujer el trabajo de jornada parcial y empleo temporal.
- e) Impulso a programas de planificación familiar, educación sexual y paternidad responsable, para la prevención del embarazo adolescente y del aborto inducido.
- f) Apoyo a la mujer en el contexto del desarrollo urbano, de los programas habitacionales y del mejoramiento de la calidad de vida de los sectores más postergados de la población. Amplia participación femenina en la gestión de servicios comunitarios y como activas interlocutoras del gobierno local.

g) Estímulo a las actividades culturales, deportivas y recreativas, y en general a una participación plena y creativa de la mujer.